



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

EXP. UT-SI- 0609/2024

FOLIO PNT 240474424000636

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de Octubre del año 2024.- Habiéndose recibido en fecha 09 de octubre del año 2024, la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **240474424000636**, en fecha 08 de octubre del año 2024 a las 22:05:43 horas, a nombre de **Mauricio Herrera Saldaña**, la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, acuerda lo siguiente:

El Municipio de San Luis Potosí, como sujeto obligado, solo se encuentra obligado a “otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones”, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí.

Al llevar acabo el estudio de la solicitud de cuenta, la Unidad de Transparencia determina qué; durante la búsqueda y análisis, así como su respectiva consulta vía económica, en las áreas administrativas susceptibles de poseer información, estas no cuentan con registro en sus archivos que contengan: “(sic) Monto de servicio de agua residencial en la Colonia Santa Barbara y Fraccionamiento Ferrocarrilero”; Esto toda vez que no cuenta con competencias para conocer lo solicitado.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).

“(SIC) El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en lo sucesivo INTERAPAS, como Organismo público descentralizado intermunicipal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades dentro de los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas de sus jurisdicciones comprendidas en su área de factibilidad, que expresamente le



San Luis Potosí

Gobierno de la Capital

confieren la legislación del Estado vigente en materia de aguas, así como el presente Reglamento, otros reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que en la misma materia emitan las autoridades competentes.

De igual manera, en lo que respecta el artículo 1° del Decreto 642, Creación de INTERAPAS, mismo que se transcribe a continuación:

“(sic) Se crea el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS) para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales de sus jurisdicciones, en los términos que señalan la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre y la Ley de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. El organismo operador intermunicipal (INTERAPAS), que se crea mediante el presente decreto, formará parte del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y ejercerá sus funciones a través de un Consejo de Administración, de un Director General y de un Comisario y ajustará su funcionamiento y actividades a lo establecido en las leyes, el presente Decreto y su reglamento interior.

Adicional a lo anterior, se acredita la NO COMPETENCIA y se sugiere que dirija su solicitud a INTERAPAS ubicado en Avenida de los Pintores 3, Lomas los Filtros, con Código Postal 78219.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 3° fracción XVIII, 15°, 54° fracciones II y IV, 143° y 154° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente al momento de emitir la presente.

Agréguense las constancias al expediente al rubro citado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.....

L/ems

